



PROCESO DE ESCOLARIZACIÓN CURSO 2025/2026: FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO BÁSICO (FPB)

Dirigido a jóvenes que corren el riesgo de abandonar la enseñanza sin haber obtenido el título de Graduado en ESO.

Podrán acceder a estas enseñanzas el **alumnado que cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:**

1. Tener cumplidos 15 años, o cumplirlos durante el año natural en curso.
2. Haber cursado 3º ESO o, excepcionalmente, a criterio del equipo docente y la persona responsable de la orientación en el centro, será válido haber cursado 2º ESO.

El requisito de este apartado 2 no se aplicará en el caso de personas entre 15 y 18 años que no hayan estado escolarizados en el sistema educativo español y cuyo itinerario educativo aconseje su incorporación a un ciclo de grado básico como el itinerario más adecuado.

3. Haber propuesto el equipo docente a los padres, madres o tutores legales la incorporación del alumno o alumna a un ciclo formativo de grado básico, de conformidad con el artículo 30 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.

Duración: 2 cursos.

Se obtiene el título Profesional Básico, que permite el acceso a los ciclos formativos de grado medio, así como la posibilidad de obtener el título de Graduado en ESO después de realizar la evaluación final de la ESO.

Centros	Dirección	Web	Teléfono
IES Clot del Moro	Partida Clot del Moro,	https://portal.edu.gva.es/clotdelmoro/es/inici-es/	96 261 77 35
Secció IES Clot del Moro (Jaume I)	Del Pont Romà, s/n	https://portal.edu.gva.es/iesjaumesagunt/es/inicio2/	96 261 72 70
IES Camp de Morvedre	Av. Fausto Caruana,	https://portal.edu.gva.es/iescamp/	96 261 77 20
CIPFP Eduardo Merello	Periodista Azzati, s/n	https://portal.edu.gva.es/cipfp-emerello/es/inicio/	96 261 77 25
CIPFP La Laboral	Av. Fausto Caruana,	https://portal.edu.gva.es/cipfp-laboral/	96 261 77 30
IES Maria Moliner	Dolores Ibarruri, 16	https://portal.edu.gva.es/iesmariamoliner/es/inici/	96 267 77 40

Centros	Ciclo de Formación Profesional Básica
IES Clot del Moro	Electricidad y electrónica
Secció IES Clot del Moro (Jaume I)	Servicios administrativos
IES Camp de Morvedre	Informática y Telecomunicaciones
CIPFP Eduardo Merello	Electricidad y electrónica
CIPFP La Laboral	Servicios administrativos
IES Maria Moliner	Servicios administrativos

CALENDARIO ORDINARIO PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN ALUMNADO

Acciones a tener en cuenta	Fechas
1. Publicación oferta formativa (https://ceice.gva.es/es/web/formacion-profesional/admissio).	5 de mayo
2. Presentación solicitud online (necesario tener "clave de admisión") Adminova.gva.es	Del 23 de mayo a 2 de junio
3. Presentación del informe de propuesta del equipo educativo, si corresponde	27 de junio
4. Listas provisionales alumnado admitido	3 de julio
5. Reclamaciones a las listas provisionales (con la clave de admisión)	Del 3 al 7 de julio
6. Listas definitivas alumnado admitido	10 de julio
7. Reclamaciones a listas definitivas de manera telemática (con la clave de admisión)	Del 10 al 15 de julio
8. Resolución reclamaciones a las listas definitivas por parte de la Comisión Sectorial	Hasta el 25 de julio
9. Formalización de matrícula (si no se formaliza, se entenderá que renuncia)	Del 14 al 17 de julio
10. Asignación plazas vacantes sobrantes: Fase I. Solo podrán acceder quienes hayan participado en el proceso de admisión Fase II. Resto de vacantes. Cualquier persona interesada que cumpla los requisitos de acceso.	Del 21 al 31 de julio Del 2 de septiembre al 8 de octubre



Información en todos los centros educativos donde se imparten estas enseñanzas.

<https://ceice.gva.es/es/web/formacion-educacion/formacion>

<https://www.todofp.es/sobre-fp.html>

Para el curso 2025/2026, la normativa aplicable por el procedimiento de admisión del alumnado se puede consultar en:

<https://ceice.gva.es/es/web/formacion-profesional/admision-alumnado-en-ciclos-formativos>

INSTRUCCIONES

El procedimiento de admisión se tramita online a través de Adminova.gva.es.

Deben presentar la solicitud el padre, la madre o el tutor o tutora legal del alumno o alumna, excepto cuando es mayor de edad.

Para poder realizar la solicitud es necesario obtener la “**clave de admisión**” (compuesta de un identificador personal y una contraseña), que será única para cada solicitud.

La clave se puede obtener mediante alguno de los siguientes **sistemas de verificación de identidad** de la persona solicitante:

a) Si dispones de DNI o NIE: Número DNI o NIE, número de soporte (identificado como IDESP o IXESP en los modelos antiguos) y fecha de nacimiento. [más información](#)

b) Si dispones de Certificado de registro de ciudadanía de la Unión Europea: NIE, número del certificado precedido de la letra “C” y fecha de nacimiento. Marcar la casilla que indica su no oposición a la comprobación ante el Ministerio del Interior [más información](#)

c) Cualquier de los medios electrónicos de verificación de identidad siguientes:

- Certificado digital emitido por la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica de la Generalitat (ACCV).
- Sistema de identidad electrónica para las administraciones CI@ve.
- DNLe, con su respectivo lector.

d) Las personas solicitantes que únicamente dispongan como documento de identificación el pasaporte o cualquier otro documento aceptado en el procedimiento de admisión distinto al DNI o NIE, deberán acudir a cualquier centro docente público o privado concertado que imparta las enseñanzas a las cuales se refiere la presente resolución para obtener la clave de admisión.

Deberán marcar la casilla que indica su no oposición a la comprobación ante el Ministerio de Interior.

La “clave de admisión” se ha de conservar durante todo el procedimiento de admisión.

Para rellenar y presentar la solicitud se accede a Adminova.gva.es. Debe estar asociada a la clave de admisión.

En la solicitud se indicará una dirección de correo electrónico, en el cual recibirá la información necesaria para acceder a la consulta del resultado del procedimiento de admisión.

Con la solicitud no se aporta documentación, la solicitud contendrá una declaración responsable de cada una de las circunstancias alegadas; esta documentación se aportará en el momento en que se formalice la matrícula.

La falsedad en los datos declarados, o no suficientemente acreditados, dará lugar a la anulación de la solicitud

CRITERIOS DE PRIORIDAD EN LA ADMISIÓN FP BÁSICA

[Ver el Artículo 6 del DECRETO 135/2014, de 8 de agosto, del Consejo, por el cual se regulan los ciclos formativos de Formación Profesional Básica en el ámbito de la Comunitat Valenciana.](#)